

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS  
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 16, del mes de enero de 2018, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución     , Auto X), No. 132-0247, de fecha 16/11/2017, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. 053210315800, usuario Jhon Edwar Villegas, y se desfija el día 22, del mes de enero, de 2018, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Laura García Martínez  
Nombre funcionario responsable

  
firma



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>132-0247-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Aguas
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	16/11/2017
Hora:	10:01:37.43...
Folios:	

### AUTO N°

## POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA DE MANERA DEFINITIVA UN ASUNTO EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Radicado SCQ-132-0966 del 29 de noviembre de 2012 se interpuso ante la Corporación queja ambiental en contra del establecimiento DISCOTECA STONE, representada legalmente por el señor JHON EDWAR VILLEGAS, en la que se denuncia la contaminación por vertimientos de aguas residuales a campo abierto en el predio, ubicado en la vereda La Piedra del municipio de Guatapé, Antioquia.

Que mediante el Auto N° 132-0026 del 10 de enero de 2013, se formulan unos requerimientos al señor JHON EDWAR VILLEGAS, dentro de los cuáles se encuentra el de solicitar ante la Corporación permiso de vertimientos, de acuerdo al Decreto 3930 de 2010.

Que a través de la Resolución N° 132-0141 del 18 de agosto de 2017, contenida dentro del expediente 053210427581, la Corporación otorgó permiso de vertimientos al Centro Turístico La Piedra, el cual agrupa varios establecimientos, entre ellos la DISCOTECA STONE; razón por la cual el requerimiento realizado por la Corporación al señor JHON EDWAR VILLEGAS ya no es necesario, pues el permiso de vertimientos fue otorgado para el Centro Turístico La Piedra y los demás establecimientos que lo componen.

Que en mérito a lo anterior se

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR de manera definitiva el expediente 053210315800 de conformidad con lo plasmado en el Oficio con radicado CI-132-0055-2017 del 02 de noviembre de 2017, realizado por la Corporación, el cual forma parte integral de la motivación de la presente providencia.

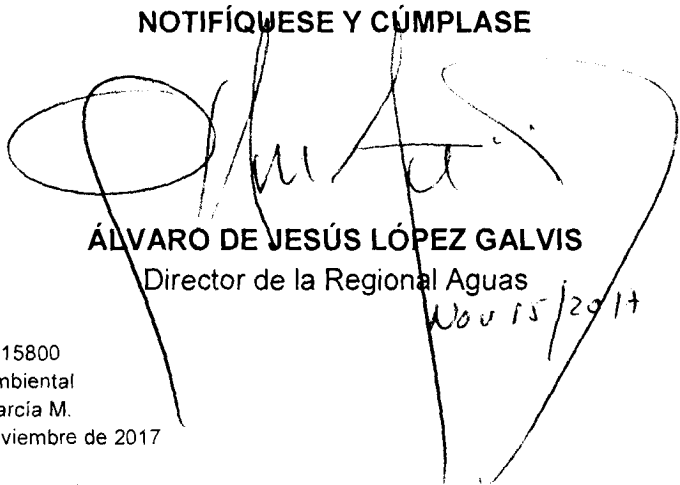
**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente providencia al establecimiento DISCOTECA STONE, a través de su representante legal JHON EDWAR VILLEGAS, a quien se puede localizar en la vereda La Piedra del municipio de Guatapé, Antioquia. Celular: 311 304 36 38.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente disposición procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS**  
Director de la Regional Aguas  
Nov 15/2017

Expediente: 053210315800  
Proceso: Queja ambiental  
Proyectó: Laura García M.  
Fecha: 07 de noviembre de 2017